



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. N°1.372/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 9.592, de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 1.962, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 24 de diciembre del 2024 y publicada el 16 de enero de 2025, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2025; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Decreto Alcaldicio N°1.353, de fecha 04 de marzo de 2025, que autoriza la actividad denominada "**Cartelera Cultural y Artística, Raíces Comunitarias para Alto Hospicio en Anata Andino 2025**"; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 04 de marzo de 2025, con Visto Bueno de Jefe de Personal, Director Responsable, Dirección de Administración y Finanzas y de Administración Municipal, a nombre de don **Alvaro Vásquez Contreras**; Memorando N° 051, de fecha 05 de marzo de 2025, del Encargado de Contabilidad Administración y Finanzas.

DECRETO:

- Otórguese, Fondo a Rendir, por única vez, a don **ÁLVARO VÁSQUEZ CONTRERAS** RUT , Código del Trabajo, por la suma de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)**, destinados a la compra de insumos para catering para el buen desarrollo de la actividad denominada "**Cartelera Cultural y Artística, Raíces Comunitarias para Alto Hospicio en Anata Andino 2025**".
- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos según se indica:

Datos de la Solicitud			
Monto solicitado \$	\$1.000.000.-		
Plazos Ejecución del Gasto (*)	1 mes		
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	X	114.03.01.170	
Nombre Cuenta Banco	Fondos Municipal	N° de Cuenta Bancaria	19561971
Corresponde a Convenio	Sí	X	No
Cuenta de Imputación del Gasto	X	Presupuesto Municipal (según naturaleza del Gasto)	
		Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta 114.05.0
Origen de fondos	X	Fondos Municipales	Fondos de Programa

- los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCIÓN MUNICIPAL

J/D/cao

Distribución:

- ✓ Adm. y Finanzas.
- ✓ Dir. Control.
- ✓ Archivo.